

DIPUTADA LOCAL DISTRITO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

DIRECCION DE APOYO **LEGISLATIVO**

"2020, año de la pluriculturalidad de los Puebios Indígenas y Afromexicano."

Raymundo Jalpan, Oax., a 24 de agosto de 2020

OFICIO NÚM./EZL/LXIV/78/2020

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LEGISLATUR CRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada ELISA ZEPEDA LAGUNAS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA: PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN RESPECTIVOS Y EN SU CASO SE DETERMINE EL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA QUE SE IMPONGAN ADMINISTRATIVAS. MEDIDAS CORRECTIVAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL BAJO SU CARGO, QUE INTERVINIERON EN EL DESALOJO DE MUJERES Y HOMBRES COMERCIANTES QUE FUERON AGREDIDOS EL PASADO 21 DE AGOSTO DE 2020

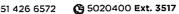
Que se adjunta al presente, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de urgente v obvia resolución.

XMENTE.

menos víctimas" "Más mujeres lide

el congreso del estado de oakaca LXIV LEGISLATURA DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS DISTRITO IV TEOTITION DE FLORES MAGON

DIPLELISA ZEPEDA LAGUNAS







San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 24 de agosto de 2020

Asunto: Se remite punto de acuerdo

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

Diputado presidente:

La que suscribe, diputada ELISA ZEPEDA LAGUNAS. INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (Morena) de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el que SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA; PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INICIE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN RESPECTIVOS Y EN SU CASO SE DETERMINE EL GRADO DE RESPONSABILIDAD PARA QUE SE IMPONGAN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, MEDIDAS CORRECTIVAS O DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL BAJO SU CARGO, QUE INTERVINIERON EN EL DESALOJO DE MUJERES Y HOMBRES COMERCIANTES QUE FUERON AGREDIDOS EL PASADO 21 DE AGOSTO DE 2020; mismo que con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Durante los últimos meses México ha sido punto de referencia en materia de abuso policial y violaciones de los derechos humanos por parte de las corporaciones policiacas, sobre de todo en el orden local y municipal; esto no significa que en años anteriores no se hayan registrado estos abusos; sin embargo, durante el 2020 este fenómeno se ha acentuado.

Por mencionar algunos supuestos, podemos encontrar el caso de Giovanni López, quien fue detenido por elementos de la policía por faltas administrativas, durante su detención fue incomunicado y posteriormente fue localizado por su familia en un hospital donde perdió la vida a causa de la tortura cometida por elementos de la policía1.

En ámbito local, nos hemos encontrado con dos hechos de abuso policial que por su gravedad causaron conmoción a nivel nacional; como lo es, el caso de un joven en la región de la Cuenca del Papaloapan que fue privado de la vida por un elemento de la policía estatal en inmediaciones del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa y otro más en la región de los Valles Centrales quien perdió la vida en mano de los elementos de la Policía Municipal de San Pablo Huitzo.

Aunado a esto, de acuerdo con los medios de comunicación de circulación estatal el pasado viernes 21 de agosto, se registró un caso más de abuso policial por parte

¹ El Abuso Policial en México.- El País.- https://elpais.com/opinion/2020-06-10/abuso-policial-enmexico.html



de los elementos de la Policía Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, en el que de acuerdo con la información publicada los elementos ejercieron violencia en contra de un grupo de personas que acuden a expender sus productos en el centro de la referida población.2

Por su parte la Asociación Civil denominada "Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas" señaló que la detención de las mujeres y hombres que expenden sus productos en el centro de la Ciudad de Tlaxiaco, fue ilegal en la que se violaron los derechos de las personas que buscan un espacio para comercializar sus productos.

De acuerdo con los datos de la Asociación Civil, las personas agredidas fueron aproximadamente quince mujeres y dos hombres que provienen principalmente de las comunidades mixtecas de San Mateo Peñasco, Llano de Guadalupe, San Martin Huamelulpan, San Juan Teíta y Magdalena Peñasco; por lo que el número de los elementos de la policía municipal que acudieron para su desalojo los rebasaron, toda vez que fueron más de cuarenta elementos los que acudieron al lugar en el que suscitaron los hechos de abuso policial.

Durante el desalojo se registraron detenciones arbitrarias en contra de las personas comerciantes incluida una menor de edad; ejerciéndose además violencia en contra de mujeres, menores de edad y personas adultas mayores que también forman parte del grupo de personas comerciantes.



² https://www.nvinoticias.com/nota/157413/acusan-brutalidad-policiaca-en-tlaxiaco-contravendedores-ambulantes-indigenas



Aunado a lo anterior, podemos encontrar que la violación de los derechos humanos y los abusos policiales en nuestra entidad, han provocado la pérdida de la vida de las personas que son detenidas haciendo uso indebido de la fuerza pública.

Ante el escenario vivido en la ciudad de Tlaxiaco, la autoridad municipal debe ponderar el dialogo en contexto como el que viven las personas que acuden a expender sus productos; quienes, si bien es cierto, pudieron haber infringido una disposición administrativa municipal, también lo es, el uso de la fuerza pública no resultó una medida proporcional a la falta administrativa descrita.

Lo anterior en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 4 de la Ley que regula el Uso de la Fuerza por los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca que a la letra establece:

Artículo 4. La utilización del uso de la fuerza, en los casos que sea necesario, se hará atendiendo a los principios de legalidad, racionalidad, proporcionalidad, congruencia, oportunidad y respeto a los derechos humanos. El uso de la fuerza es:

I y II. ...

III. Proporcional, cuando se aplica en el nivel necesario para lograr el control del sujeto de la forma en que menos le perjudique y corresponda al nivel de resistencia o agresión que tenga contra terceros.

De lo anterior, se desprende que los elementos de la policía municipal, deben hacer uso de la fuerza pública, exclusivamente en aquellos casos que se necesario ejercerla, lo que de acuerdo con la información no encuadra en el supuesto de infracción administrativa por expender o comercializar productos en la vía pública.

Finalmente resulta necesario indicar, que las autoridades municipales deben ponderar los contextos de marginación que viven nuestros pueblos y comunidades





indígenas, así como las formas que éstos buscan para obtener ingresos que representen el sostén de sus hogares; ingreso que se ha visto menguado por las condiciones de contingencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país; por lo que, los centros de población con desarrollo urbano representan la oportunidad para lograr vender sus productos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca; para que a la brevedad posible inicie los procedimientos de investigación respectivos y en su caso se determine el grado de responsabilidad para que se impongan las sanciones administrativas, medidas correctivas o disciplinarias que correspondan a los elementos de la Policía Municipal bajo su cargo, que intervinieron en el desalojo de mujeres y hombres comerciantes que fueron agredidos el pasado 21 de agosto de 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Comuníquese el presente acuerdo a la autoridad involucrada.

e comereso del estado de Oaxaca LXEV Legislatura DIP. Elisa Zepeda Lagunas Distrito IV Teotitlán de Flores Magón ATENTAMENTE

"Más mujeres líderes, menos víctimas"

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS